

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00396-00 que se encuentra pendiente de integrar en litis. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1961

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto N° 470 del 10 de agosto del año en curso en archivo N°8 aporta certificado de existencia y representación de **DISTRIBUIDORA GUIVAL**, por lo cual se ordenara de oficio la integración de esta entidad ordenando su notificación conforme Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

Lo anterior se atempera a lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente: “

... “Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado...”

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INTEGRAR como Litisconsorte necesario a **DISTRIBUIDORA GUIVAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Representante Legal de **DISTRIBUIDORA GUIVAL**, de conformidad con lo estatuido en el decreto 806 de 2020.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 02-09-2021 EN EL ESTADO No 129

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 27 de Agosto de 2021

Oficio N° 1466

Señores

DISTRUBUIDORA GUIVAL

Contabmafe14@hotmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ROCIO POSADA RAMIREZ Y OTROS

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA GUIVAL

RAD – 76001-31-05-003-2019-00396-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria